



Concejo Municipal de Rosario

Exp N°: 176.235

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 7.583/03 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°.- ESTRUCTURA INTERNA: El Programa Municipal de Seguridad Urbana dependerá en forma directa de la Intendencia Municipal, siendo elaborado y llevado a cabo por un Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, el que se conformará de acuerdo a lo que establece la presente ordenanza.”

Artículo 2.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 7.583/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°.- CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Formarán parte del Consejo el Intendente, el Secretario de Promoción Social, el Secretario de Gobierno, y el Subsecretario de Prevención y Seguridad Ciudadana del Municipio; dos representantes del Concejo Municipal: el presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Comunitaria y un concejal de la oposición integrante de la mencionada comisión; y los representantes de las Juntas Zonales.

Asimismo, integrarán el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana un representante por cada una de las organizaciones de la sociedad civil, entidades, instituciones o agrupaciones de vecinos autoconvocados que se inscriban en el “Registro de Organizaciones no gubernamentales dedicadas a prevenir el delito y combatir la violencia urbana”.

Dichos miembros se integrarán al Consejo de Seguridad Ciudadana creado por Resolución N° 63 de fecha 14-05-02 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe con los miembros que dicho Consejo prevé.

El Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana designará un secretario de entre sus componentes, a quien le corresponderá labrar las actas de las deliberaciones que se lleven a cabo con transcripción íntegra de las decisiones y dictámenes que adopte. Dichas actas serán firmadas por los componentes presentes.

El Consejo debe reunirse por lo menos una vez cada mes.”

Artículo 3.- Incorpórese como artículo 5° bis de la Ordenanza N° 7.583/03 el siguiente texto:

“Artículo 5° bis: Créase el “Registro de Organizaciones no gubernamentales dedicadas a prevenir el delito y combatir la violencia urbana” a efectos de integrar el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.



Concejo Municipal de Rosario

Dicho Registro funcionará en dependencias de la Comisión de Seguridad Pública y Comunitaria del Concejo Municipal y será confeccionado y actualizado por su secretario.

Las organizaciones que soliciten inscribirse en el mencionado registro deberán tener domicilio en la ciudad de Rosario.”

Artículo 4.- Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.583/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7°: El Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, en coordinación con el Consejo creado por Resolución N° 63/02 del Ministerio de Gobierno provincial, definirá la división del ejido urbano en zonas, previo relevamiento de aspectos geo-socio-culturales y/o de otro tipo que constituyan un aglutinante de intereses y necesidades de los habitantes de cada uno de los barrios que integren cada zona. Se respetarán las ya existentes, coordinando con las comisiones del Presupuesto Participativo.”

Artículo 5.- Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza N° 7.583/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9°: Los representantes de cada Junta Zonal acordarán la designación de uno de ellos para conformar el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y de otro miembro en calidad de suplente.”

Artículo 6.- Modifícase el artículo 10° de la Ordenanza N° 7.583/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10°: Las Juntas Zonales propondrán al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana las necesidades, urgencias y líneas de acción atinentes a promover una mayor seguridad en la jurisdicción de cada una de ellas.”

Artículo 7.- Modifícase el artículo 11° de la Ordenanza N° 7.583/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11°: DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: El Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a las normas de aplicación y a la asignación de presupuesto municipal y/o de otras jurisdicciones que reciba, constituirá un Equipo Interdisciplinario conformado por profesionales de distintas áreas vinculadas a la seguridad urbana. En su caso, de ser necesario, podrá disponer la contratación de servicios profesionales específicos.”

Artículo 8.- Modifícase el inciso 1 del artículo 12° de la Ordenanza N° 7.583/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Concejral Diego Giuliano Bloque Rosario Federal- PJ.



Concejo Municipal de Rosario

“1. Cumplimentar las metas y objetivos del programa en lo que le sea correspondiente por decisión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.”

Artículo 9.- Modifícase el artículo 13° de la Ordenanza N° 7.583/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13°: VOLUNTARIADO Y PASANTÍAS. El Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana podrá propiciar la incorporación al Programa para su desarrollo, tanto de voluntarios que deseen participar del mismo a través de las distintas actividades que se propongan, como de pasantías que puedan convenirse con establecimientos educativos de diferentes niveles que cuenten con cursos y carreras vinculadas con las diferentes áreas sociales involucradas en la problemática de la seguridad urbana y de su prevención.”

Artículo 10.- Derógase el inciso 3 del artículo 6° y los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 7.583/03.

Artículo 11.- Comuníquese al DEM.



Concejo Municipal de Rosario

Fundamentos:

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ordenanza que hoy ponemos a consideración de este Cuerpo legislativo, pretende modificar la estructura interna del Programa Municipal de Seguridad creando el CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA en reemplazo de los anteriores órganos que formaban parte del mencionado Programa.

Consideramos que la forma en que fue diseñado dicho programa debe actualizarse, permitiendo la más amplia participación de los vecinos, sin replicar estructuras de comisiones cuyo funcionamiento ha sido prácticamente nulo en los últimos años.

En este sentido, en lugar de convertirse en cajas de resonancia de las problemáticas en materia de seguridad que padecen los ciudadanos, el antes Consejo Ejecutivo del Programa, terminó siendo una estructura de poca ejecutividad e integrado por actores pertenecientes a un mismo partido político, sin intervención funcional de los representantes de la oposición. En función de ello, resulta a nuestro entender necesario rever el rol de algunos espacios gubernamentales, para que se transformen en ámbitos participativos y operativos, fundamentalmente a través de la intervención directa de los vecinos y sus agrupaciones.

Las organizaciones de la sociedad civil adquieren una significación fundamental como interlocutoras entre el Estado y los ciudadanos expresando pareceres, forjados por la proximidad a las problemáticas concretas, que se convierten en insumos imprescindibles a la hora de diagnosticar y formular políticas, en materia de seguridad urbana, que resulten eficaces y legítimas.

En este marco, consideramos necesario fortalecer y apuntalar a las mencionadas organizaciones, en tanto actores relevantes a convocar en el proceso de las políticas públicas, a través de la generación de espacios institucionales de participación ciudadana que no sólo habiliten la mirada de los vecinos respecto de determinadas problemáticas, sino que le otorguen, además, un carácter que comprometa a la decisión estatal municipal en esa materia.

Asimismo, es importante que representantes de la oposición, institucionalizados en la Comisión de Seguridad Pública y Comunitaria del Concejo Municipal, puedan también participar activamente en los debates y las decisiones del Concejo Municipal de Seguridad Ciudadana.

Concejel Diego Giuliano Bloque Rosario Federal- PJ.



Concejo Municipal de Rosario

En tal sentido, propiciamos la integración de un Consejo amplio y participativo, por lo que resulta relevante derogar al anterior Consejo Consultivo, cuyo desempeño no fue activo por falta de convocatoria a los vecinos y sus agrupaciones.

Es por estas razones que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.